

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0961

INADMÍTESE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1. Apórtese nuevamente el contrato de arrendamiento, toda vez que el adjunto a la demanda es ilegible.
- 2.- Dese cumplimiento al numeral 2 del art. 82 del C.G. del proceso, en el sentido de indicar el domicilio de la parte demandada.
- 3.- Indíquese el valor actual de la renta.
- 4.- Aclárese el hecho cuarto de la demanda, en el sentido de indicar en forma independiente el periodo y valor causado de los cánones de arrendamiento, sin cancelar por la parte demandada.
- 5.- Dese cumplimiento al artículo 83 del C.G. del Proceso, en el sentido transcribir los linderos del inmueble objeto de restitución o apórtese el documento en donde se encuentren contenidos.
- 6.- Exclúyase la pretensión cuarta de la demanda, toda vez que no es un proceso de ejecución.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de octubre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 079

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria